



El futuro  
es de todos

Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Bilbao

# Guía del Inmigrante colombiano

## en Bilbao





# Contenido

## Presentación

<b>¿Qué tipo de visas otorga?.....</b>	<b>4</b>
¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?	
<b>Registro ante las oficinas consulares colombianas.....</b>	<b>5</b>
<b>¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?.....</b>	<b>5</b>
<b>¿Quiénes tienen derecho a trabajar?.....</b>	<b>6</b>
<b>¿Cómo encontrar trabajo?.....</b>	<b>6</b>
<b>¿Cómo se accede a los servicios médicos?.....</b>	<b>7</b>
El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)	
La seguridad social para la familia y los niños	
<b>El sistema educativo.....</b>	<b>8</b>
La universidad	
¿Cómo comenzar una carrera universitaria?	
¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios.....	<b>10</b>
Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados.....	<b>11</b>
<b>¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?.....</b>	<b>11</b>
Servicios de asesoría y orientación	
Servicios de asesoría general	
Mujeres embarazada.....	<b>12</b>
Adopción	
Refugio y asilo	
Personas sin hogar	
<b>Trata de personas y tráfico de migrantes.....</b>	<b>13</b>
Situación Migratoria-Irregularidad	
Depresión.....	<b>14</b>
Drogadicción	
<b>Enfermedades crónicas.....</b>	<b>14</b>
Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)	
Hogares para mujeres.....	<b>15</b>
Asociaciones de colombianos	
<b>Redes y programas de interés para colombianos en el exterior.....</b>	<b>16</b>
¿Dónde encontrar abogados?	
¿Dónde encontrar traductores?	
<b>Números de emergencia y otros servicios.....</b>	<b>16</b>
Números de emergencia generales.....	<b>17</b>
Emergencia en carretera	
Servicios públicos - Empresas suministradoras	
Servicios de transporte	
Iglesias que ofrecen culto en español	
Oficina de objetos perdidos	

# | Presentación

Estimados colombianos:

La GUÍA DEL INMIGRANTE COLOMBIANO es una iniciativa que brinda herramientas e información sencilla y práctica, de apoyo a los inmigrantes en el país de acogida.

En este espacio se han incluido los principales aspectos que un inmigrante debe conocer sobre el lugar al que llega, se han reseñado las entidades y organizaciones prestadoras de servicios, colegios, universidades, etc., que ofrecen servicios en español, o se destacan por su trabajo con la comunidad latina, con trayectoria y reconocimiento. La información de las entidades públicas corresponde a su competencia temática.

Este documento es una guía básica de orientación. Debe tenerse en cuenta que, aunque los enlaces suministrados se encuentran vigentes, algunos de los procedimientos, requisitos, vínculos e información cambian o pueden cambiar con el transcurso del tiempo, y además no abarca la totalidad de la información.

Desde la Dirección de Asuntos Migratorios y Consulares de la Cancillería esperamos que esta guía sea de utilidad para nuestros connacionales y por favor, recuerden la importancia de diligenciar su registro consular en el consulado más cercano si se encuentra en otro país; los datos personales que se suministran son de carácter confidencial y se manejan de acuerdo con las leyes pertinentes únicamente para propósitos de localización en caso de emergencia, contacto con el consulado, actividades de interés para la comunidad y estadísticas.

**Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano**



# ¿Qué tipo de visas otorga?



España otorga tres tipos de visa para los colombianos que desean realizar actividades diferentes a Turismo:

**Visado de tránsito Aeroportuario:** estos visados habilitan a su titular para atravesar la zona internacional de tránsito de un aeropuerto español.

**Visado Uniforme Schengen:** los ciudadanos colombianos no necesitan visado para entrar y permanecer en España por un máximo de 90 días en un período de 180 días. Sin embargo, es necesario que cumplan con los requisitos de entrada en el Espacio Schengen.

**Visado Larga duración:** estos visados habilitan a su titular para residir, trabajar o estudiar en España, por un plazo superior a 90 días.

Todos los extranjeros, incluidos los ciudadanos colombianos, que deseen entrar en España para residir, trabajar o estudiar, necesitan contar con un visado de este tipo. Están exentos los ciudadanos de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

## ¿Ante quién se debe presentar la solicitud de visa?

Si usted se encuentra en Colombia y desea realizar un viaje a España, debe entrar a la página web del Consulado de España en Bogotá, verificar los requisitos de la visa que desea y pedir una cita.

Podrá consultar más información en el siguiente enlace:

<http://www.exteriores.gob.es/Consulados/BOGOTA/es/Paginas/inicio.aspx>



# Registro ante las oficinas consulares colombianas

Consulte la ubicación, horarios de atención y circunscripción de los consulados colombianos en España en la página del Ministerio de Relaciones Exteriores [www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) y acérquese al Consulado correspondiente a realizar su registro de inscripción.

De esta manera, el Consulado podrá comunicarse con usted e informarle sobre eventos culturales y de interés para la comunidad y también contactarlo a usted o a sus familiares en caso de emergencia.

Datos del Consulado:

alle Alameda de Urquijo 2, 6ª planta, Bilbao, código postal 48008

+34944230539

[cbilbao@cancilleria.gov.co](mailto:cbilbao@cancilleria.gov.co)

## ¿Qué se debe tener en cuenta si viaja con un menor?

Si usted va a salir de Colombia con un menor de edad colombiano o con un menor extranjero “residenciado en el país” (entre 0 y 17 años), necesita autorización del padre y/o madre que no viaje con el menor, autenticada en notaría o ante un cónsul colombiano.

Si el menor de edad tiene residencia habitual en el exterior, debe tener en cuenta que desde el 9 de marzo de 2018 los niños, niñas o adolescentes que tengan residencia habitual en el exterior igual o





superior a un año, y que vayan a salir de Colombia con el progenitor que tiene la custodia otorgada por el ICBF, ya no requerirán la autorización del otro padre para formalizar la salida.

Con una certificación de residencia en el exterior y una copia del documento en que conste que el progenitor tiene la custodia otorgada por el ICBF. Esta certificación de residencia debe tramitarse ante el consulado que tiene la jurisdicción del lugar donde vive el menor.

## ¿Quiénes tienen derecho a trabajar?

Para trabajar en España es necesario disponer de permiso de residencia y trabajo, y posteriormente afiliarse a la Seguridad Social.

## ¿Cómo encontrar trabajo?

Si se dispone de permiso de trabajo, se puede acudir a la oficina de empleo (INEM) donde la administración gestiona ofertas de trabajo y asesora a los trabajadores en la búsqueda de empleo.

<http://www.sepe.es/>





# ¿Cómo se accede a los servicios médicos?

Actualmente en España la sanidad tiene cobertura universal, para lo cual debe tramitar la tarjeta de asistencia en el centro médico que corresponda al domicilio, y no es necesario tener permiso de residencia, pero si estar empadronado.



## El sistema de seguridad social (seguros y subsidios)

En España no es posible escoger a un sistema de seguridad social para pensiones o servicios médicos privados con cargo al salario, sólo existe un sistema público de pensiones y de seguridad social y para realizar la afiliación es necesario contar con un permiso de residencia y trabajo.

Existen seguros privados de pensiones, en los cuales el aporte o el plan es voluntario y no unido a la cotización o empleo.

Desde el 1º de marzo de 2008, se encuentra vigente el Convenio de Seguridad Social entre Colombia y España en temas pensionales, que permite tener en cuenta las semanas cotizadas en ambos países.

Para mayor información consulte el siguiente enlace:

<http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/pensiones/convenio-de-seguridad-social-colombia-espana>

## La seguridad social para la familia y los niños

En España la cobertura en salud es universal y gratuita, para lo cual debe tramitar la tarjeta sanitaria en el centro médico que corresponda al domicilio, y no es necesario tener permiso de residencia, pero si estar empadronado.



# El sistema educativo

En España la educación básica es obligatoria y gratuita desde los 3 años hasta los 16 años, en centros de formación públicos o concertados y de pago en los centros educativos privados.



## La universidad

Se puede acceder a la universidad pública o privada siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos para el ingreso, tales como:

Modalidad y materias cursadas en los estudios previos equivalentes al título de bachiller, en relación con la titulación elegida.

Calificaciones obtenidas en materias concretas cursadas en los cursos equivalentes al bachillerato español, o de la evaluación final de los cursos equivalentes al de bachillerato español.

Formación académica o profesional complementaria.

Estudios superiores cursados con anterioridad.

Además, de forma excepcional, podrán establecer evaluaciones específicas de conocimientos y/o de competencias.

La ponderación de la calificación final obtenida en el Bachillerato o estudios equivalentes deberá tener un valor, como mínimo, del 60 por 100 del resultado final del procedimiento de admisión.

## ¿Cómo comenzar una carrera universitaria?

Podrán acceder a estos estudios aquellas personas que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estudiantes en posesión del título de Bachiller del Sistema Educativo Español o de otro declarado equivalente.



- b) Estudiantes en posesión del título de Bachillerato Europeo o del diploma de Bachillerato internacional.
- c) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios de Bachillerato o Bachiller procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad.
- d) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios homologados al título de Bachiller del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en sistemas educativos de Estados que no sean miembros de la Unión Europea con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- e) Estudiantes en posesión de los títulos oficiales de Técnico Superior de Formación Profesional, de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior perteneciente al Sistema Educativo Español, o de títulos, diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4.
- f) Estudiantes en posesión de títulos, diplomas o estudios, diferentes de los equivalentes a los títulos de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del Sistema Educativo Español, obtenidos o realizados en un Estado miembro de la Unión Europea o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables a este respecto, en régimen de reciprocidad, cuando dichos estudiantes cumplan los requisitos académicos exigidos en dicho Estado miembro para acceder a sus Universidades.
- g) Personas mayores de veinticinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- h) Personas mayores de cuarenta años con experiencia laboral o profesional en relación con una enseñanza.



- i) Personas mayores de cuarenta y cinco años que superen la prueba de acceso establecida en este real decreto.
- j) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Grado, Máster o título equivalente.
- k) Estudiantes en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- l) Estudiantes que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o españoles, o que habiendo finalizado los estudios universitarios extranjeros no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos ECTS.
- m) Estudiantes que estuvieran en condiciones de acceder a la universidad según ordenaciones del Sistema Educativo Español anteriores a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.

## ¿Dónde ofrecen orientación para estudiantes universitarios



Cada centro universitario realiza jornadas de puertas abiertas con el fin de dar a conocer los programas académicos y los costos; también se realizan ferias y eventos periódicos en cada capital para difundir las distintas opciones.

La información se puede consultar en las páginas web de cada centro educativo.



## Homologación: educación superior, diplomas escolares extranjeros y valoración de certificados



Para la homologación de títulos de estudios puede consultar el enlace a continuación, en donde se indican los requisitos y el procedimiento a seguir:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros.html>

## ¿Dónde se puede recibir información sobre creación de empresa?



Los ayuntamientos (Alcaldía), las Comunidades Autónomas y las provincias (Departamentos) tienen todos ellos centros de ayuda al emprendimiento con cursos gratuitos de orientación y formación.

La Cámara de Comercio ofrece asesoría y capacitación a las personas interesadas en invertir o que tienen interés en fundar una empresa en España.

[https://www.camarabilbao.com/ccb/creacion\\_de\\_empresas](https://www.camarabilbao.com/ccb/creacion_de_empresas).

### Servicios de asesoría y orientación

En los Ayuntamientos (alcaldías) y en la Cámara de Comercio.

### Servicios de asesoría general

Se puede acudir a la Oficina de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Bilbao.

Teléfono: 944 010 010

Dirección: Plaza Ernesto Erkoreka, Nº12. 48007 Bilbao



## Mujeres embarazadas

Podrá recibir información en el Centro de atención y ayuda la mujer embarazada en situación vulnerable.

C/Novia Salcedo nº30 Bilbao (Bizkaia)

Atenciones con cita previa

Correo Electrónico: [paisvasco@projectomaternity.org](mailto:paisvasco@projectomaternity.org)

Atención embarazada (24 horas): 639 038 477



## Adopción

Podrá recibir información en Servicio de Infancia

C/Ugasko nº3-2º

48014 Bilbao

Tlfno: 94-6083592 and 94-6082968

## Refugio y asilo

La solicitud de asilo se puede solicitar ante cualquier comisaria de la Policía Nacional o Guardia Civil.

## Personas sin hogar

En caso de no tener un lugar donde dormir, puede recibir apoyo en las siguientes instituciones:

Asociación Agiantza.

C/ Dos de Mayo, 20 Bajo. Bilbao.

Tel. 94 415 49 88

Email: [agiantza@agiantza.org](mailto:agiantza@agiantza.org)

Caritas Bizkaia C/

Ribera, 8. Bilbao.

Tel. 94 402 00 99

Email: [caritasbi@caritasbi.org](mailto:caritasbi@caritasbi.org)



# Trata de personas y tráfico de migrantes

Si usted tiene conocimiento de una situación de trata de personas y/o tráfico de migrantes que involucre como víctimas o victimarios a ciudadanos colombianos, puede solicitar ayuda en el Consulado de Colombia.

También puede acudir a las siguientes instituciones:

Proyecto Esperanza

Teléfono: 913860643

Teléfono de emergencia 24 horas: 607 542 515

Correo Electrónico: [info@proyectoesperanza.org](mailto:info@proyectoesperanza.org)

APRAMP

C/ Jardines, 17 Planta baja 28013 Madrid

Teléfono: 915 303 287

Correo Electrónico: [apramp@apramp.org](mailto:apramp@apramp.org).

Policía Nacional y la Guardia Civil

Teléfono: 900 10 50 90

Correo Electrónico: [trata@policia.es](mailto:trata@policia.es)

## Situación Migratoria-Irregularidad

Recibirá información acerca de los requisitos y trámites que debe adelantar para regularizar la situación migratoria en la Oficina de Extranjería del lugar donde resida, así:

- López de Haro D Diego Kalea, 50, 48001 Bilbao, Vizcaya
- Olagibel Kalea, 1, 01001 Vitoria-Gasteiz, Araba
- Pio XII.aren Plaza, 6, 20010 Donostia, Gipuzkoa
- Av. de Gipuzkoa Etorbidea, 40, 31012 Pamplona, Navarra
- Av. Jorge Vigón, 72, 26071 Logroño, La Rioja
- Calle Vargas, 53, 39010 Santander, Cantabria
- Plaza de España, 3, 33071 Oviedo, Asturias



## Depresión

Podrá acudir a la Red de Salud Mental:

Alameda de Rekalde, 39

48008 Bilbao

Teléfono (94) 4031500

Fax (94) 4031783

## Drogadicción

Podrá recibir información, orientación o ayuda en la siguiente institución:

Dirección: Calle Licenciado Poza, 8 - Bilbao - Vizcaya 48008

Correo Electrónico: [clinica@institutoburmuin.com](mailto:clinica@institutoburmuin.com)

Teléfono: 944 431 6003

# Enfermedades crónicas

Debe acudir al ambulatorio (centro médico de la red pública) que corresponda al domicilio del afectado, según la dolencia, gravedad o urgencia será remitido a un centro adecuado para el tratamiento correspondiente.

## Problemas familiares (violencia doméstica y divorcio)

En caso de violencia doméstica podrá acudir a las siguientes instituciones:

Comisaría Central.

C/ Juan Carlos de Gortazar nº3. Bilbao

Teléfono: 94.420.50.00

Comisaría del Casco Viejo.

Plaza Ernesto Erkoreka, s/n. Bilbao

Teléfono: 94.420.50.08 / 94.420.50.00



Comisaría Otxarkoaga  
Avda. Pau Casals, 21 (trasera). Bilbao  
Teléfono: 94.420.50.91 / 94.420.50.00

Comisaría de la Cantera  
Plaza La Cantera, 5. Bilbao  
Teléfono: 94.420.53.80 / 94.420.50.00

## Hogares para mujeres

Podrá solicitar asistencia en el Área de Igualdad, Cooperación y Ciudadanía:

Dirección: Plaza Venezuela, 2 Bilbao  
Horario:

Lunes a viernes de 09:00 a 14:00 (16 de septiembre a 31 de mayo)  
Lunes a viernes de 08:30 a 13:00 (1 de junio al 15 de septiembre)

Fuera de este horario, y en caso de urgencia, la asistencia puede solicitarse en el Servicio Municipal de Urgencias Sociales en el teléfono 944701460

## Asociaciones de colombianos

Asocolvas  
Enekuri Etorb., 4, 48014 Bilbo, Bizkaia  
<http://asocolvas.es/>

Asocolon  
631 45 02 26  
[www.asocolon.asociacionespamplona.es](http://www.asocolon.asociacionespamplona.es)

Asocolor  
Calle Valcuerna, 8, 26005 Logroño, La Rioja  
640 95 20 17  
<https://www.facebook.com/asocolor/>



# Redes y programas de interés para colombianos en el exterior

Programa Colombia Nos Une del Ministerio de Relaciones Exteriores  
<http://www.colombianosune.com>

## ¿Dónde encontrar abogados?

El Consulado en Bilbao ofrece de manera gratuita asesoría jurídica a quien lo solicite.

De manera gratuita también pueden acudir al Servicio de Orientación Jurídica en la Calle Barroeta Aldamar 5 - Bilbao.

Con costo en el Colegio de Abogados en la Calle Rampa de Uribitarte 3 - Bilbao.

## ¿Dónde encontrar traductores?

En el enlace adjunto encontrará el listado de traductores oficiales.

<http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Listado%20actualizado.pdf>

# Números de emergencia y otros servicios

Emergencias: 112

Policía Municipal: 944205000

Aeropuerto de Bilbao: 944869664

Metro Bilbao: 944254025

Ferry Portsmouth-Bilbao: 944234477

Grúa Municipal: 944205098

Juzgado de Guardia de Bilbao: 944 016 481





## Números de emergencia generales

Emergencias: 112

## Emergencia en carretera

Es necesario conocer el teléfono de asistencia en carretera de la aseguradora del vehículo en el que se viaja, no hay un número único; cada aseguradora tiene el suyo.

Para emergencias en general contactar con la Guardia civil al teléfono 062.

## Servicios públicos - Empresas suministradora

Consorcio de agua: 94 487 31 87.  
Iberdrola: servicio de energía  
900 22 45 22

## Servicios de transporte

Aeropuerto de Bilbao: 944869664  
Metro Bilbao: 944 254 025  
Taxis en Bilbao:  
Radio Taxi: 944 448 888  
Tele Taxi: 944 102 121  
Radio Taxi: 944 102 121  
Radio Taxi Nervión: 944 269 026

Bilbobus:

<http://www.bilbao.eus/bilbobus/>

Biskaibus:

<http://www.bizkaia.eus>

Euskotren: <http://www.euskotren.eus/>

Tranvía:

<http://www.euskotren.eus/tranviabilbao>

Renfe: <http://www.renfe.com/>

## Iglesias que ofrecen culto en español

Todas las iglesias de Bilbao realizan culto en español; pero es de destacar que el último domingo de mes se realiza la denominada Misa Latina en la Parroquia de San Luis Beltrán (Torre Urizar, 26), a las 17:30 h.

## Oficina de objetos perdidos

Departamento de Hallazgos y  
Decomisos

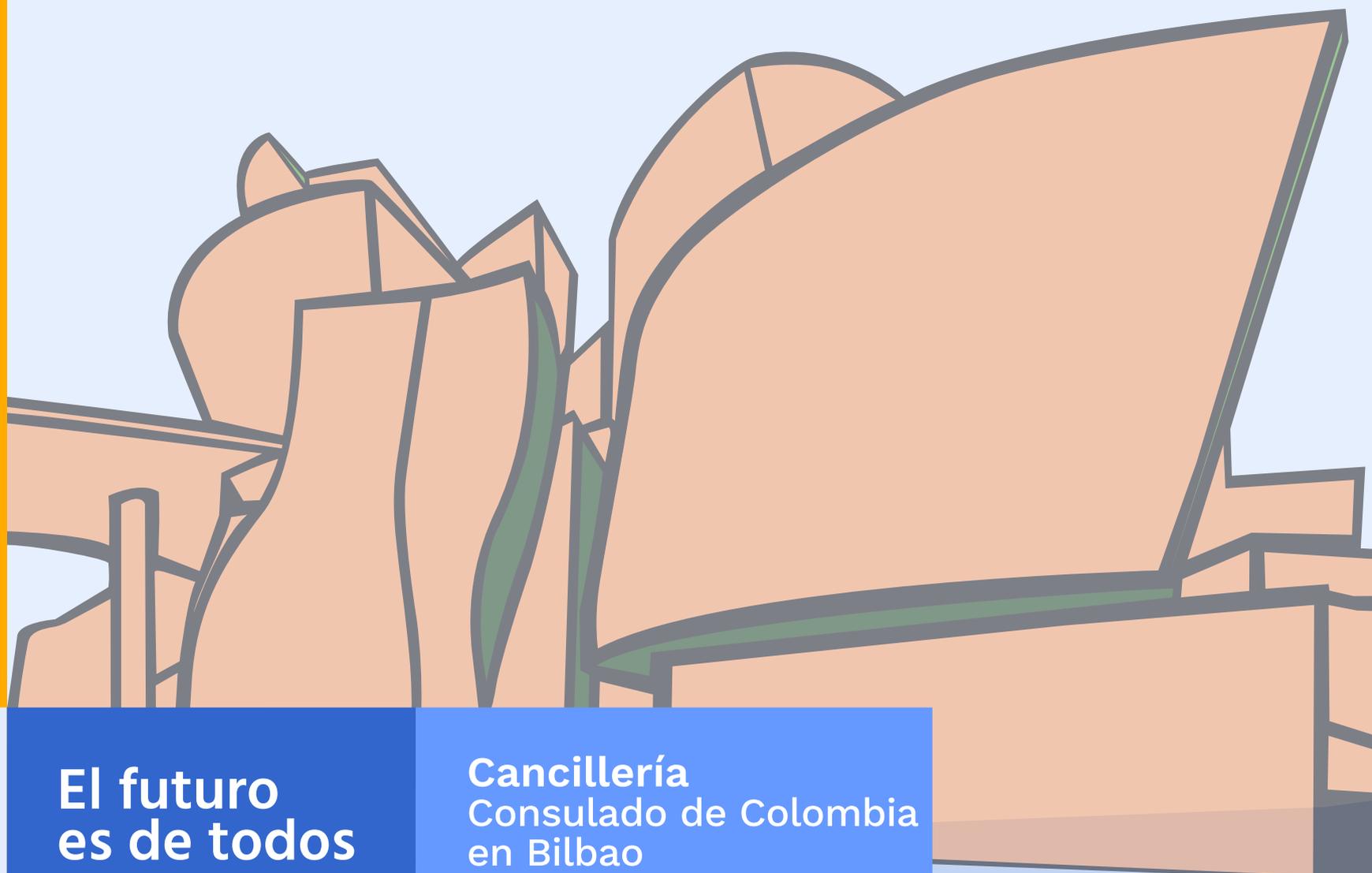
C/ Juan Carlos de Gortazar nº3. 48003  
Bilbao

Teléfonos: 94.420.49.81 / 94.420.50.00

Horarios:

De lunes a viernes de 08:30 a 14:00  
horas (16 de septiembre y el 31 de  
mayo)

De lunes a viernes de 08:30 a 13:00  
horas (1 de junio al 15 de septiembre)



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
Consulado de Colombia  
en Bilbao**

**Dirección de Asuntos Migratorios,  
Consulares y Servicio al Ciudadano**